



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 095

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: *Leg. Notó. Proyecto de Ley
s/ Obligación en la utilización
de gas propano - butano para la pro-
pulsión de medios de transporte terrestre
de uso oficial en el Territorio Nacio-
nal de Tierra del Fuego Antártida e Islas
del Atlántico Sur.*

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

Com 1

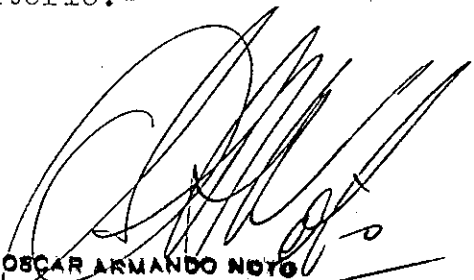
H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
12. AGO 1987	
SEC. 8	Nº 095 HORA 19:45

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- ARTICULO 1o.- Disponesé de carácter obligatorio la utilización de gas propano - butano (G.L.A. o G.L.P.) para la propulsión de medios de transporte terrestre de uso oficial, en el ámbito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y en un todo de acuerdo con las normas vigentes de seguridad establecidas por la Secretaría de Energía de la Nación, según Resolución No. 251/83.-
- ARTICULO 2o.- El Poder Ejecutivo Territorial, proveerá los equipos adaptadores para los vehículos oficiales y tendrá a su cargo la comercialización de los mismos en su aplicación masiva.-
- ARTICULO 3o.- Los vehículos que serán adaptados deberán contar con sistema dual de propulsión.-
- ARTICULO 4o.- El Poder Ejecutivo Territorial conjuntamente con Y.P. F. fijará la política de transporte, comercialización y aprovisionamiento con el producido de los yacimientos locales, manteniendo reserva, que aseguren esta finalidad.-
- ARTICULO 5o.- La Autoridad de aplicación fiscalizará la observancia de las normas legales y reglamentarias correspondientes para la correcta implantación de la presente Ley.-
- ARTICULO 6o.- Las autoridades de aplicación de la presente Ley dentro del ámbito Territorial será el Ministerio de Economía y Hacienda del Territorio.-
- ARTICULO 7o.- De forma.-


OSCAR ARMANDO NOTO
LEGIS. ADDS



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

F U N D A M E N T O S

Señor Presidente:

Los fundamentos que dieron origen a este Proyecto de Ley se basan y toman como conductores tres aspectos: el federalismo, el legislativo y el aspecto económico.

El desarrollo efectivo del federalismo en la República Argentina, ha dejado de ser una expresión de deseo, desde el momento mismo que las fuerzas representativas de cada región promueven su desarrollo integral y reconocimiento de sus potencialidades humanas que lo sustentan.-

Con referencia al aspecto legislativo que avala este proyecto es la propia determinación de la Secretaría de Energía de la Nación mediante la Resolución No. 252/83 que autoriza el uso de gas propano - butano licuado, (G.L.A. o G.L.P.) en el parque automotor de la isla.-

El aspecto económico, que intentaremos remarcar se basa en el conocimiento que existe en nuestro Territorio, producción de petróleo crudo y gas en sus distintas formas de comercialización que cubre las necesidades de nuestra población y para su envío a la zona continental argentina.-

Pero, señor Presidente, la utilización de nafta para el parque automotor del Territorio debe ser transportada desde las destilerías emplazadas en la Provincia de Buenos Aires, entonces, no debe escapar a nuestro análisis, que un producto de neto corte genuíno y de producción regional propano - butano licuado a un precio inferior al de otras zonas del país.-

Esto ha sido comprendido ya en su momento por las autoridades nacionales que anularon la legislación restrictiva del uso del G.L.A. o G.L.P. en automotores y determinaron que era necesario apoyar el incentivo de la utilización de los recur-

///...2..



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

///...2..

sos existentes en la zona; por lo tanto hace falta una legislación al respecto en el orden Territorial y la voluntad política de llevarla adelante.-

Las ventajas económicas que representan las franquicias que dá a Tierra del Fuego la Ley 19640, que facilita la importación de los equipos que son necesarios instalar en los vehículos para la sustitución (parcial) de la nafta por el G.L.A. o G.L.P., en los móviles oficiales en la primera etapa experimental y luego en los automotores de los posibles usuarios conducen a una reducción de los costos necesariamente aprovechables al igual que los excedentes del combustible mencionado.-

Señor Presidente, contamos en nuestro poder, los estudios y el proyecto de implementación del mismo realizado por trabajadores y técnicos de Y.P.F. que abarca en todas sus partes las consecuencias que representa la poca erogación de divisas para la implementación del presente combustible no convencional en la isla: por que aquí se produce, porque existen en el Territorio instalaciones sin uso para ser emplazadas en Río Grande y Ushuaia, por tener el gas propano - butano licuado (G.L.A. o G.L.P.) un precio inferior al del resto del país, por que por razones económicas y logísticas la isla necesita promover su autoabastecimiento.- Los combustibles convencionales, en la actualidad vienen desde Buenos Aires, provocando esto mayores costos y pérdidas; porque para la segunda etapa de implementación el Gobierno del Territorio é Y.P.F. tendrán a su cargo la venta e instalación de los equipos adaptadores y por que el traslado de la planta de producción en San Sebastián a Ushuaia puede realizarse tanto en forma terrestre (en verano), como por vía marítima por medio de los Buques Scurra y Tahití y recibido por el propano ducto instalado en el muelle de Y.P.F..-

Señor Presidente, mantener los proyectos económicos dependientes es mantener lo existente, el no autoabastecimiento y el proyecto que ponemos a consideración de ésta Cámara y de los señores Legisladores es una perfecta ecuación socio-econó-

///...3..



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

///...3..

mica abierta y desentenderse de él, es desentenderse de la realidad económica de la región, es desentenderse del compromiso de legislar para el futuro.-

OSCAR ARMANDO NOTO
LEGISLADOR